



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 451- 2023-GR.CAJ D.R.A. C/D.T.TC.R

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	
Módulo de Administración Documentaria	MAD - 2023
EXPEDIENTE N°	8674315

Cajamarca, 02 de noviembre del 2023

VISTOS:

- (i) El Informe Diagnóstico Físico Legal para el Deslinde y Titulación de la Comunidad Campesina San Benito, ubicada en el distrito de San Benito, provincia de Contumazá y departamento de Cajamarca, en el que se recomienda iniciar el proceso de deslinde y titulación del territorio comunal.
- (ii) El Expediente Administrativo con Reg. MAD N° 6666034, sobre Deslinde y Titulación de territorio comunal, en el que el presidente de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina San Benito, ubicada en el distrito de San Benito, provincia de Contumazá y departamento de Cajamarca, ha solicitado el levantamiento del plano conjunto del territorio comunal.
- (iii) La Resolución Directoral N° 00473-2022-GR.CAJ/D.R.A.C/D.T.T.C.R. de fecha 08 de setiembre del año 2022, en la que se ha resuelto: Primero. - Aprobar el Deslinde y Titulación a favor de la Comunidad Campesina San Benito, San Benito, Contumazá, Cajamarca y Segundo. - Modificar la Resolución de la Dirección Sub Regional Sectorial N° 125-97-RENOM/AG-C, del 22 de agosto del 1997, el mismo que aprueba el plano conjunto (37. 931Has. 2500 m2) de la Comunidad Campesina San Benito, ubicada en el distrito de San Benito, provincia de Contumazá y departamento de Cajamarca y aprueban el Plano Conjunto del Territorio de la Comunidad Campesina San Benito, ubicada en el distrito de San Benito, provincia de Contumazá y departamento de Cajamarca, con un área de 45,205.7351 Has.
- (iv) Informe Técnico Legal N° 001-2023-UEGPS-PTRT3-GORE-CAAWTC.EAG-CAJAWTC, del 26 de octubre del 2023, suscrito por la Ing. Elvira Azula Gonzales, en su calidad de Jefe de Equipo Técnico de Comunidades



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Campesinas y el Abg. Wilmer Tello Cortegana, en calidad de Abogado de Campo Comunidades Campesinas, quienes informan que se ha cumplido en adjuntar la documentación requerida para el inicio del proceso de deslinde y titulación de territorio comunal y además, se ha cumplido con el Proceso de Deslinde y Titulación del Territorio Comunal, recomendando que se remita al Registro de Predios de la Oficina Registral de Cajamarca, el plano y la memoria descriptiva debidamente visados por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural - Región Cajamarca, para su inscripción del territorio comunal a favor de la Comunidad Campesina San Benito, ubicada en el distrito de San Benito, provincia de Contumazá y departamento de Cajamarca



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Proyecto Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú (en adelante PTRT3), el Gobierno Regional de Cajamarca (en adelante GORE Cajamarca) con la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" (en adelante UEGPS) del Ministerio de Agricultura, suscribieron el convenio específico, teniendo como finalidad el saneamiento físico legal 115 000 predios rurales y 9 comunidades campesinas.

Que, conforme a la constitución Política del Perú. Artículo 88°, "El estado apoya preferentemente el desarrollo Agrario, garantizando el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquier forma asociativa, y el artículo 89° de la citada Carta Magna, precisa las Comunidades Campesinas son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece, la propiedad de sus tierras es imprescriptible".

Que, la Ley N° 24656 – Ley de Comunidades Campesinas, precisa en el Artículo 7° "Las Tierras de las Comunidades Campesinas, son las que señala la Ley de Deslinde y Titulación N°24657..."; a su vez, dicho dispositivo legal, en su artículo 1° declara de necesidad nacional e interés social, el deslinde y titulación del territorio de las Comunidades Campesinas y en el artículo 2° precisa "El territorio comunidad está integrado por las tierras originarias de la comunidad, las tierras adquiridas de derecho común y agrario y las adjudicadas con fines de reforma agraria. Las tierras originarias





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

comprenden, las que la comunidad viene poseyendo, incluyendo las eriazas y las que indica sus títulos".

Que, la Comunidad Campesina San Benito, ubicada en el distrito de San Benito, provincia de Contumazá y departamento de Cajamarca, fue reconocida mediante Resolución Suprema, de fecha 13 de setiembre 1946, y se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca en la partida electrónica N° 02007524.

Que, habiendo culminado con la etapa del Diagnostico Físico Legal de la Comunidad Campesina San Benito, ubicada en el distrito de San Benito, provincia de Contumazá y departamento de Cajamarca, el mismo que ha sido validado y aprobado; de su análisis, se advierte la recomendación a iniciar el proceso de Deslinde y Titulación del territorio comunal, para lo cual dicha Comunidad Campesina ha solicitado según MAD N° 6666034, el levantamiento del plano conjunto y titulación de su territorio comunal, acreditando la vigencia de su Junta Directiva Comunal, y facultando al Presidente y Tesorero de la Directiva Comunal, facultades otorgadas en la Asamblea General Extraordinaria, acuerdo que consta inscrito en la partida electrónica N° 02007524 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca.

Informe Técnico Legal N° 001-2023-UEGPS-PTRT3-GORE-CAAWTC.EAG-CAJAWTC, del 26 de octubre del 2023, el Jefe de Equipo Técnico de Comunidades Campesinas y el Abogado de Campo Comunidades Campesinas, emiten opinión favorable para la aprobación del nuevo plano conjunto del Territorio Comunal, de la Comunidad Campesina San Benito, ubicada en el distrito de San Benito, provincia de Contumazá y departamento de Cajamarca, de acuerdo a la nueva documentación Técnica (plano y memoria descriptiva), que adjuntan a dicho informe; y, recomiendan modificar la Resolución Directoral N° 00473-2022-GR.CAJ/D.R.A.C/D.T.T.C.R. de fecha 08 de setiembre del año 2022, en el área superficial del plano conjunto del territorio comunal, teniendo en cuenta que en el nuevo levantamiento catastral del plano conjunto el área ha disminuido, esto debido a la exclusión de predios inscritos que se superponen al plano conjunto, exclusión que ha sido aprobado además por asamblea general del 25 de junio del 2023.

Además, informan que algunos colindantes del territorio de la Comunidad Campesina San Benito son propiedades inscritas en el Registro de Predios y que en



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

el levantamiento del plano conjunto se ha considerado los linderos y líneas de colindancia que figuran en las partidas registrales de cada predio colindante, por lo que, de conformidad con el artículo 29° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, no es necesario suscribir Actas de Colindancias; y en los casos que colinda con los Ríos, Quebrada, caminos, trochas carrozables se ha tenido en cuenta en el levantamiento del plano conjunto los criterios para determinar el ancho mínimo de las Fajas Marginales, regulados en el Capítulo II, de la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; por lo que, no existe afectación a bienes de dominio público.

Que, de Conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; la Ley N° 24656 "Ley General de Comunidades Campesinas"; el Artículo 10 de la Ley N° 24657 "Ley que declara de necesidad nacional e interés social el Deslinde y la Titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas"; Resolución Ministerial N° 0468-2016-MINAGRI "Lineamientos para el deslinde y titulación de Territorio de Comunidades Campesina", el Plano Conjunto, memoria Descriptiva, que constituyen títulos definitivos de Propiedad de Comunidad Campesina sobre su territorio; Únicamente por su mérito, los Registros Públicos, los inscribirán a nombre de la Comunidad Campesina.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL DESLINDE Y TITULACIÓN, a favor de Comunidad Campesina San Benito, ubicada en el distrito de San Benito, provincia de Contumazá y departamento de Cajamarca, al haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley N° 24657, Resolución Ministerial N° 0468-2016-MINAGRI y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL PLANO CONJUNTO del Territorio de la Comunidad Campesina San Benito, ubicada en el distrito de San Benito, provincia de Contumazá y departamento de Cajamarca, en un área de **26,769.3352 Ha.**, cuyos límites, colindancias y perímetro se especifican en el plano y memoria descriptiva que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR la Resolución Directoral N° 00473-2022-GR.CAJ/D.R.A.C/D.T.T.C.R. de fecha 08 de setiembre del año 2022, la misma que aprueba el Plano Conjunto de un área de 45, 205.7351 Has. debiendo ser el área



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

correcta del territorio comunal de **26,769.3352 Ha.**, cuyos límites, colindancias y perímetro se especifican en el plano y memoria descriptiva que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PRESCINDIR, de la suscripción de las Actas de Colindancias, al haberse levantamiento el plano conjunto considerado los linderos y líneas de colindancia que figuran en la partida registral de cada predio colindante y al haberse verificado la No afectación a bienes de dominio público.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

C.c.
Archivo
CML/wtc

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL



Ing. Oscar Llanos Tafur
DIRECTOR